1400.2020.

Palmira, 30 de octubre de 2020.

PARA: **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ.**
Director Aeronáutico regional Valle.

DE: **JUAN DAVID RODRIGUEZ SUANCHA.**
Contratista – Infraestructura regional Valle.

ASUNTO: **INFORME DE EVALUACION TECNICA- ACLARACIONES DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 20001103-H4

OBJETO: "RVLC0783 ADECUAR SALAS DE ENTRENAMIENTO OPERACIONAL PARA EL PERSONAL DE CONTROLADORES AÉREOS REGIONAL VALLE"

Se reciben las siguientes propuestas de las firmas proponentes así:

No.	OFERENTES	VALOR OFERTADO
1	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	$ 101.400.063,16
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	$ 107.041.171,00
3	SIPCO SAS	$ 106.800.007,00
4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	$ 120.000.000,00
5	BRASCO INGENIERIA SAS	$ 116.694.013,00
6	ALINCA SAS	$ 116.043.890,34
7	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	$ 112.799.259,00
8	CONSORCIO GHSMAR	$ 102.000.716,70
9	DIEGO MAURICIO ESTRADA	$ 110.400.336,00
10	ARQUIND SAS	$ 110.771.765,00
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IR	$ 107.699.332,00
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	$ 110.399.827,00
13	INARDEX	$ 115.599.530,84
14	CASTRILLON	$ 113.177.408,00
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	$ 114.620.867,64
16	CONINCAG SAS	$ 118.764.007,13
17	Conestructurar S.A.S	$ 103.308.386,86
18	CONSORCIO 2R	$ 102.179.823,00
19	CONSORCIO CADINGAR VALLE	$ 111.372.212,00
20	JORGE ENRIQUE LANDAZABAL MARIN	$ 119.364.064,00

21	VICMAR LTDA	$ 110.400.336,00
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	$ 107.160.462,00
23	ABSCISA SAS	$ 116.396.382,00
24	SERPEC INGENIEROS SAS	$ 104.360.202,44
25	CHM INGENIERÍA SAS	$ 105.813.331,29
26	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	$ 98.505.861,00
27	AC&G	$ 106.360.951,00
28	CONSORCIO OBRAS 2020	$ 105.673.174,00

En coherencia con informe Jurídico, los siguientes Oferentes quedan rechazados y los demás quedan habilitados para la evaluación Técnica.

No.	OFERENTES	OBSERVACION
1	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	
3	SIPCO SAS	
4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	
5	BRASCO INGENIERIA SAS	
6	ALINCA SAS	
7	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	Rechazo Componente Jurídico
8	CONSORCIO GHSMAR	Rechazo Componente Jurídico
9	DIEGO MAURICIO ESTRADA	Rechazo Componente Jurídico
10	ARQUIND SAS	
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IR	Rechazo Componente Jurídico
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	
13	INARDEX	Rechazo Componente Jurídico
14	CASTRILLON	Rechazo Componente Jurídico
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	
16	CONINCAG SAS	
17	Conestructurar S.A.S	
18	CONSORCIO 2R	
19	CONSORCIO CADINGAR VALLE	Rechazo Componente Jurídico
20	JORGE ENRIQUE LANDAZABAL MARIN	
21	VICMAR LTDA	
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	
23	ABSCISA SAS	
24	SERPEC INGENIEROS SAS	
25	CHM INGENIERÍA SAS	
26	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	

27	AC&G	Rechazo Componente Juridico
28	CONSORCIO OBRAS 2020	

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

General.

Que hayan contenido la ejecución de: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.

Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales.

Especifica.

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea igual o superior en SMMLV al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Capacidad Residual de Contratación

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación

del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

REQUISITOS HABILITANTES						
No.	**OFERENTE**	**Experiencia General Proponente**	**Experiencia Especifica Proponente**	**Capacidad Residual de Contratación**	**Observaciones**	**Cumple / No Cumple**
1	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
3	SIPCO SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
5	BRASCO INGENIERIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
6	ALINCA SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
7	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	No Cumple	No Cumple	Cumple	La experiencia presentada es de edificaciones Residenciales	No Cumple- No subsana
8	CONSORCIO GHSMAR	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
9	DIEGO MAURICIO ESTRADA	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
10	ARQUIND SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JR	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
13	INARDEX	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
14	CASTRILLON	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
16	CONINCAG SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
17	Conestructurar S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
18	CONSORCIO 2R	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
19	CONSORCIO CADINGAR VALLE	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
21	VICMAR LTDA	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
23	ABSCISA SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
24	SERPEC INGENIEROS SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
25	CHM INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
26	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple
27	AC&G	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple

28	CONSORCIO OBRAS 2020	Cumple	Cumple	Cumple		Cumple

Nota: Los oferentes que en las tablas anteriores tienen observaciones deberán subsanar de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones dentro del término establecido en el parágrafo 1 del art. 5 de la ley 1150 de 2007.

La anterior ponderación estará sujeta a cambios de acuerdo con las subsanaciones que hayan realizado o realicen los oferentes en el tiempo establecido por la ley.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

No.	OFERENTES	VALOR OFERTADO	VALOR CORREGIDO	OBSERVACIONES
1	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	$ 101.400.063	$ 101.400.062,00	
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	$ 107.041.171	$ 107.040.375,00	
3	SIPCO SAS	$ 106.800.007	$ 106.752.416,00	
4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	$ 120.000.000	$ 111.632.422,00	
5	BRASCO INGENIERIA SAS	$ 116.694.013	$ 116.694.013,00	
6	ALINCA SAS	$ 116.043.890	$ 116.043.893,00	
7	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	$ 112.799.259	$ 112.799.259,00	
8	CONSORCIO GHSMAR	$ 102.000.717	$ 102.000.717,00	
9	DIEGO MAURICIO ESTRADA	$ 110.400.336	$ 110.400.336,00	
10	ARQUIND SAS	$ 110.771.765	$ 110.771.765,00	
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IR	$ 107.699.332	$ 107.699.332,00	
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	$ 110.399.827	$ 110.400.017,00	
13	INARDEX	$ 115.599.531	$ 115.601.637,00	

14	CASTRILLON	$ 113.177.408	$ 113.177.416,00	
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	$ 114.620.868	$ 114.620.868,00	
16	CONINCAG SAS	$ 118.764.007	$ -	No Presenta Oferta Económica.
17	Conestructurar S.A.S	$ 103.308.387	$ 103.308.387,00	
18	CONSORCIO 2R	$ 102.179.823	$ 102.179.823,00	
19	CONSORCIO CADINGAR VALLE	$ 111.372.212	$ 111.372.212,00	
20	JORGE ENRIQUE LANDAZABAL MARIN	$ 119.364.064	$ 119.364.063,00	
21	VICMAR LTDA	$ 110.400.336	$ 110.400.336,00	
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	$ 107.160.462	$ 107.160.462,00	
23	ABSCISA SAS	$ 116.396.382	$ 116.396.382,00	
24	SERPEC INGENIEROS SAS	$ 104.360.202	$ 104.360.205,00	
25	CHM INGENIERÍA SAS	$ 105.813.331	$ 105.812.738,00	
26	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	$ 98.505.861	$ 98.505.860,00	
27	AC&G	$ 106.360.951	$ 106.360.951,00	
28	CONSORCIO OBRAS 2020	$ 105.673.174	$ 105.673.174,00	

CAUSALES DE RECHAZO

Una vez realizada la verificación allegada por los oferentes citados en el texto:

Realizada la verificación de precios artificialmente bajos mediante los lineamientos de la guía de Colombia compra eficiente se evidencia que las propuestas de los oferentes SERPEC INGENIEROS SAS, Conestructurar S.A.S, CONSORCIO 2R, CONSORCIO GHSMAR y GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON presentan precios artificialmente bajos.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-Regional Valle, en aras de garantizar una correcta ejecución contractual y evitar que se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales; así como evitar a futuro una posible reclamación ante la entidad de un rompimiento de la ecuación contractual, se le solicita de manera atenta y respetuosa se sirva explicar, justificar y sustentar el precio ofrecido como propuesta económica consignado en el Formulario 1- Formulario PROPUESTA ECONOMICA a SERPEC INGENIEROS SAS, Conestructurar S.A.S, CONSORCIO 2R, CONSORCIO GHSMAR y GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON dentro del proceso de Selección de Menor Cuantía No. 20001103-H4 de 2020.

Se le solicita explicar, justificar y sustentar el precio ofrecido como propuesta económica consignado en el Formulario 1, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Los anteriores oferentes con precios artificialmente bajos no serán evaluados hasta que el comité evaluador verifique las explicaciones, justificaciones y soportes, este decida recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Aclaraciones presentadas

No.	**Oferentes**	**Valor Corregido**	**Presenta / No presenta**
24	SERPEC INGENIEROS SAS	$ 104.360.205,00	Presenta Documento aclaratorio
17	Conestructurar S.A.S	$ 103.308.387,00	Presenta Documento aclaratorio fuera del término del traslado de informe de evaluación.
18	CONSORCIO 2R	$ 102.179.823,00	No Presenta
8	CONSORCIO GHSMAR	$ 102.000.717,00	Presenta Documento aclaratorio
1	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	$ 101.400.062,00	No Presenta

Oferentes del 1 al 5

CAUSALES DE RECHAZO	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	BERMORI GRANADA VALENCIA	SIPCO SAS	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	BRASCO INGENIERIA SAS
	1	2	3	4	5
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
P. No ofrecer el valor de un precio unitario.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
V. No presentar oferta económica.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
X. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**	Rechazado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
VALIDACIÓN ACEPTADO / RECHAZADO	**Rechazado**	**Aceptado**	**Aceptado**	**Aceptado**	**Aceptado**
OBSERVACIONES	No presenta Justificación de precios artificialmente bajos.				

Oferentes del 6 al 10

CAUSALES DE RECHAZO	ALINCA SAS	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	CONSORCIO GHSMAR	DIEGO MAURICIO ESTRADA	ARQUIND SAS
	6	7	8	9	10
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.	Aceptado	Rechazado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
P. No ofrecer el valor de un precio unitario.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
V. No presentar oferta económica.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
X. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**	Aceptado	Aceptado	Rechazado	Aceptado	Aceptado
VALIDACIÓN ACEPTADO / RECHAZADO	**Aceptado**	Rechazado	Rechazado	Rechazado	**Aceptado**
OBSERVACIONES		Rechazado componente Jurídico No es clara la firma(Se observa pixelada y no identifica alguna rubrica que identifique al proponente)	Rechazado componente Jurídico Una vez realizado el análisis de los soportes allegados por el oferente CONSORCIO GHSMAR la entidad DECIDE que la explicación NO demuestra habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, **RECHAZA** la oferta no sustenta los valores ofrecidos.	Rechazado componente Juridico	

Oferentes del 11 al 15

CAUSALES DE RECHAZO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IR	CONSTRUCCIONES C&G SAS	INARDEX	CASTRILLON	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA
	11	12	13	14	15
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado

P. No ofrecer el valor de un precio unitario.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
V. No presentar oferta económica.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
X. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
VALIDACIÓN ACEPTADO / RECHAZADO	Rechazado	Aceptado	Rechazado	Rechazado	Aceptado
OBSERVACIONES	Rechazado componente Jurídico		Rechazado componente Jurídico	Rechazado componente Jurídico	

Oferentes del 16 al 20

CAUSALES DE RECHAZO	**CONINCAG SAS**	**Conestructurar S.A.S**	**CONSORCIO 2R**	**CONSORCIO CADINGAR VALLE**	**JORGE ENRIQUE LANDAZABAL MARIN**
	16	**17**	**18**	**19**	**20**
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Rechazado
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
P. No ofrecer el valor de un precio unitario.		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
V. No presentar oferta económica.	Rechazado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
X. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.		Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**		Rechazado	Rechazado	Aceptado	
VALIDACIÓN ACEPTADO / RECHAZADO	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado
OBSERVACIONES	No Presenta Oferta Económica.	Presenta ocumento aclaratorio fuera del término del traslado de informe de evaluación. Una vez realizado el análisis de los soportes allegados por el oferente **Conestructurar S.A.S** la entidad DECIDE que la explicación NO demuestra habilidad	No presenta Justificación de precios artificialmente bajos.	Rechazado componente Jurídico	La propuesta económica no se aporta firmada.

		del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, **RECHAZA** la oferta no sustenta los valores ofrecidos.			

Oferentes del 21 al 25

CAUSALES DE RECHAZO	VICMAR LTDA	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	ABSCISA SAS	SERPEC INGENIEROS SAS	CHM INGENIERÍA SAS
	21	22	23	24	25
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
P. No ofrecer el valor de un precio unitario.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Rechazado	Aceptado	Rechazado
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
V. No presentar oferta económica.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
X. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**	Aceptado	Aceptado		Aceptado	
VALIDACIÓN ACEPTADO / RECHAZADO	Aceptado	Aceptado	Rechazado	Rechazado	Rechazado
OBSERVACIONES			El valor Ofrecido de los ítems 1.04, 5.02, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 8.04, 9.05, 9.07, 9.08,9.09, 9.10, 9.11, 9.14, 10.01, 10.0110.04,10.06,10.07,10.08, 10.09,10.14,10.15,10.28,11.04,11.05,11.06,11.07 y 11.08 superan el valor unitario + AIU del presupuesto oficial.	Una vez realizado el análisis de los soportes allegados por el oferente **SERPEC INGENIEROS SAS** la entidad DECIDE que la explicación NO demuestra habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, **RECHAZA** la oferta no sustenta los valores ofrecidos.	El valor Ofrecido en el item 3.14 supera el valor unitario + AIU del presupuesto oficial

Oferentes del 26 al 28

CAUSALES DE RECHAZO	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	AC&G	CONSORCIO OBRAS 2020
	26	27	28
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.	Aceptado	Aceptado	Aceptado
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.	Aceptado	Aceptado	Aceptado
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones.	Aceptado	Aceptado	Aceptado
O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado
P. No ofrecer el valor de un precio unitario.	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial	Aceptado	Aceptado	Aceptado
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Rechazado	Aceptado	Aceptado
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.	Rechazado	Aceptado	Aceptado
V. No presentar oferta económica.	Aceptado	Aceptado	Aceptado
X. Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Z. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**		Aceptado	Aceptado
VALIDACIÓN ACEPTADO / RECHAZADO	Rechazado	Rechazado	Aceptado
OBSERVACIONES	La oferta económica Consignada en el formulario No1 – No evidencia El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).	Rechazado componente Jurídico	

Tabla Resumen Causales de RECHAZO:

NO.	OFERENTES	VALOR CORREGIDO	CAUSALES DE RECHAZO
1	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON	$ 101.400.062,00	Rechazado
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	$ 107.040.375,00	

3	SIPCO SAS	$ 106.752.416,00	
4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	$ 111.632.422,00	
5	BRASCO INGENIERIA SAS	$ 116.694.013,00	
6	ALINCA SAS	$ 116.043.893,00	
7	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	$ 112.799.259,00	Rechazado
8	CONSORCIO GHSMAR	$ 102.000.717,00	Rechazado
9	DIEGO MAURICIO ESTRADA	$ 110.400.336,00	Rechazado
10	ARQUIND SAS	$ 110.771.765,00	
11	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IR	$ 107.699.332,00	Rechazado
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	$ 110.400.017,00	
13	INARDEX	$ 115.601.637,00	
14	CASTRILLON	$ 113.177.416,00	Rechazado
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	$ 114.620.868,00	
16	**CONINCAG SAS**	**$ -**	**Rechazado**
17	**Conestructurar S.A.S**	**$ 103.308.387,00**	**Rechazado**
18	**CONSORCIO 2R**	**$ 102.179.823,00**	**Rechazado**
19	CONSORCIO CADINGAR VALLE	$ 111.372.212,00	Rechazado
20	**JORGE ENRIQUE LANDAZABAL MARIN**	**$ 119.364.063,00**	**Rechazado**
21	VICMAR LTDA	$ 110.400.336,00	
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	$ 107.160.462,00	
23	**ABSCISA SAS**	**$ 116.396.382,00**	**Rechazado**
24	**SERPEC INGENIEROS SAS**	**$ 104.360.205,00**	**Rechazado**
25	**CHM INGENIERÍA SAS**	**$ 105.812.738,00**	**Rechazado**
26	**GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ**	**$ 98.505.860,00**	**Rechazado**
27	AC&G	$ 106.360.951,00	Rechazado
28	CONSORCIO OBRAS 2020	$ 105.673.174,00	

Las ofertas de los oferentes GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON, RHD CONSTRUCCIONES LTDA, CONSORCIO GHSMAR, DIEGO MAURICIO ESTRADA, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IR, SOFIA CASTRILLON ARCE, CONINCAG SAS, CONESTRUCTURAR S.A.S, CONSORCIO 2R, CONSORCIO CADINGAR VALLE, JORGE ENRIQUE LANDAZABAL MARIN, ABSCISA SAS, SERPEC INGENIEROS SAS, CHM INGENIERÍA SAS, GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ y AC&G están incurso en causal de rechazo y no continúan la evaluación.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	11
Total	**100**

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media Aritmética Baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Fecha de cierre de proceso: *(21/10/2020 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
La TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del **23 de octubre.**

TRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,776.73	23-Oct-2020

Dado que las cifras decimales de la TRM para el día 23 de octubre de 2020 son de .73, corresponde la asignación del método de evaluación según TRM, a la opción MENOR VALOR.

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

***Vmin*: $ 105.673.174,00**

70% Puntuación Máxima.

***Vi*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".**

PONDERACION PUNTUACION MAX 70 PUNTOS				
NO.	**OFERENTES**	**VALOR CORREGIDO**	**PUNTUACION**	**ELEGIBILIDAD**
5	BRASCO INGENIERIA SAS	$ 116.694.013,00	**63,39**	
6	ALINCA SAS	$ 116.043.893,00	**63,74**	
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	$ 114.620.868,00	**64,54**	

4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	$ 111.632.422,00	**66,26**	
10	ARQUIND SAS	$ 110.771.765,00	**66,78**	
21	VICMAR LTDA	$ 110.400.336,00	**67,00**	
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	$ 110.400.017,00	**67,00**	
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	$ 107.160.462,00	**69,03**	
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	$ 107.040.375,00	**69,11**	
3	SIPCO SAS	$ 106.752.416,00	**69,29**	
28	**CONSORCIO OBRAS 2020**	**$ 105.673.174,00**	**70,00**	**1**

FACTOR DE CALIDAD

4.2.6 MANTENIMIENTO ADICIONAL

La entidad asignará [puntaje a definir por la entidad siempre y cuando no sea superior a 19 puntos, aun si escoge varios criterios] al proponente que se comprometa a realizar labores de mantenimiento rutinario por su propia cuenta y riesgo que permitan garantizar la calidad de las labores de obra ejecutadas mediante la suscripción del Formato 7F - Mantenimiento adicional en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en esta sección se detalla.
En caso de que el proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:
I. El proponente ofertará el número de meses durante los cuales se compromete a realizar por su propia cuenta y riesgo las labores de mantenimiento rutinario de la obra construida. El término ofertado será contado a partir de la terminación de las obras objeto del proceso de contratación y hará parte del periodo de ejecución del contrato, el cual no podrá ser superior al tope establecido por la entidad.
II. El ofrecimiento realizado por el proponente no podrá superar el [la entidad deberá determinar el valor porcentual máximo entre el siguiente rango: 30% y 50%] del plazo establecido por la entidad para la garantía de estabilidad y calidad de la obra de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015. [Es decir, si fue establecido un plazo de estabilidad y calidad de la obra de 5 años, y fue fijado un valor máximo del 50%, el proponente podrá ofertar hasta máximo 30 meses de mantenimiento adicional].
III. El plazo máximo que podrá ser ofrecido por el proponente por concepto de Mantenimiento Adicional es de: [la entidad deberá establecer el valor máximo en meses a ofertar de acuerdo con el numeral II por concepto de Mantenimiento Adicional].
IV. Las labores ofrecidas corresponderán a mantenimientos rutinarios que NO se encuentren relacionados con la estabilidad de las obras y NO afecten la póliza en su amparo de Calidad y Estabilidad.

V. La entidad determinará la forma en que llevará a cabo el seguimiento de las labores ofertadas por este concepto durante la ejecución del contrato.
VI. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Tx * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P	=	Puntaje a asignar.
Tx	=	Tiempo ofertado por el Proponente en meses "x".
Pmax	=	Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.
Tmax	=	Tiempo máximo ofertado.

VII. Como verificación del cumplimiento del presente factor, el proponente deberá señalar en el Formato 7F – Mantenimiento Adicional la frecuencia mínima con la que hará al menos un recorrido por cada uno de los tramos y elementos intervenidos. Situación que deberá ser documentada durante la ejecución a través de un informe de seguimiento del estado y calidad de las obras, con su registro fotográfico remitido a la Entidad. Como mínimo deberá de hacerse una visita al menos cada seis (6) meses.
VIII. En caso de que la entidad, por medio de visitas de inspección y seguimiento de las obras, identifique situaciones que requieran un mantenimiento bajo las condiciones expuestas, realizará el requerimiento al Contratista para la verificación y posterior atención.

NO.	OFERENTES	TIEMPO OFRECIDO	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
5	BRASCO INGENIERIA SAS	12	19	
6	ALINCA SAS	30	0	El plazo máximo que podrá ser ofrecido por el proponente por concepto de Mantenimiento Adicional es de: 12 Meses. Ofrece 30 Meses
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	30	0	El plazo máximo que podrá ser ofrecido por el proponente por concepto de Mantenimiento Adicional es de: 12 Meses. Ofrece 30 Meses
4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	12	19	
10	ARQUIND SAS	12	19	
21	VICMAR LTDA	12	19	
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	30	0	El plazo máximo que podrá ser ofrecido por el proponente por concepto de Mantenimiento Adicional es de: 12 Meses. Ofrece 30 Meses
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	12	19	
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	12	19	
3	SIPCO SAS	12	19	

28	CONSORCIO OBRAS 2020	12	19	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	11
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PONDERACION PUNTUACION MAX 11 PUNTOS			
No.	**OFERENTES**	**PUNTUACION**	**OBSERVACIONES**
5	BRASCO INGENIERIA SAS	11	Copia de la Cedula - Certificado de existencia y representación
6	ALINCA SAS	11	Copia de la Cedula - Certificado de existencia y representación
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	11	Copia de la Cedula
4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	11	Copia de la Cedula
10	ARQUIND SAS	11	Copia de la Cedula - Certificado de existencia y representación
21	VICMAR LTDA	11	Copia de la Cedula - Certificado de existencia y representación
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	11	Certificado de existencia y representación
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	11	Copia de la Cedula
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	11	Copia de la Cedula
3	SIPCO SAS	11	Copia de la Cedula - Certificado de existencia y representación
28	CONSORCIO OBRAS 2020	11	Copia de la Cedula - Certificado de existencia y representación

Tabla resumen Factores de ponderación:

FACTORES DE PONDERACION						
No.	**OFERENTE**	**A. PROPUESTA ECONOMICA Max (70) Puntos**	**B. Factor de calidad Max (19) Puntos**	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Max (11) Puntos**	**CALIFICACION TOTAL (100)**	**ORDEN DE ELEGIBIDAD**
5	BRASCO INGENIERIA SAS	63,39	19,00	11,00	93,39	
6	ALINCA SAS	63,74	0,00	11,00	74,74	
15	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA	64,54	0,00	11,00	75,54	
4	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	66,26	19,00	11,00	96,26	
10	ARQUIND SAS	66,78	19,00	11,00	96,78	
21	VICMAR LTDA	67,00	19,00	11,00	97,00	
12	CONSTRUCCIONES C&G SAS	67,00	0,00	11,00	78,00	
22	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	69,03	19,00	11,00	99,03	
2	BERMORI GRANADA VALENCIA	69,11	19,00	11,00	99,11	
3	SIPCO SAS	69,29	19,00	11,00	99,29	
28	**CONSORCIO OBRAS 2020**	**70,00**	**19,00**	**11,00**	**100,00**	**1**

Se concluye que el proponente **CONSORCIO OBRAS 2020,** domiciliado en Neiva, Huila, cumplió todos los requisitos exigidos en la evaluación técnica. se recomienda adjudicar el proceso al Proponente **CONSORCIO OBRAS 2020** con un valor ofrecido de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS IVA** INCLUIDO **$ 105.673.174,00 M/CTE**.

Juan David Rodriguez S.
Infraestructura -Regional Valle